

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY XI-98 · 2026

LEY XI-98

Boletín Oficial, 10 de abril de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley XI-98

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase en todos sus términos el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN", suscripto entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro Diego Nicolás LAPENNA, y la Fundación Rewilding Argentina representada por el señor Gabriel Alejandro CORTINOVIS, en fecha 18 de diciembre de 2024, registrado al Tomo 1, Folio 071 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 28 de enero de 2025 y ratificado mediante el Decreto N° 270/25 de fecha 20 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley XI-98. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).